



RESOLUCION RAZONADA DE CONTRATACION DIRECTA No. 03/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 03/2019

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE. San Salvador, a las quince horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de contratación procedente de la Dirección de Planificación de la Obra Pública con referencia MOPT-VMOP-DPOP-SES-182/2019, de fecha 26 de julio de 2019, en las que se solicita a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, iniciar el proceso de contratación directa de una obra de paso, puente modular metálico, consistente en la “CONSTRUCCION DE PUENTE EN CAMINO MUNICIPAL SOBRE RIO TOROLA, CANTONES EL ROSARIO Y CHIQUIRI, MUNICIPIOS DE SAN ISIDRO Y TOROLA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN”, y

CONSIDERANDO:

- I- Que mediante resolución razonada de calificación de urgencia número 01/2019, pronunciada a las diez horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, se calificó de urgente la contratación de la construcción del puente en camino municipal sobre río Torola, Cantones El Rosario y Chiquirí, municipios de San Isidro y Torola, departamento de Morazán, debido a que las condiciones actuales del cruce del río, afecta a la población que actualmente es de dos mil cuatrocientos habitantes, al verse limitada en el desarrollo económico y social ya que se expone a un riesgo constante al cruzar el río lo cual ha ocasionado la pérdida de vidas humanas en la zona, por lo que se ha calificado de urgente realizar dichas obras, ya que la postergación pone en riesgo la vida de las personas que habitan en los referidos municipios, así como sus bienes materiales y economía.
- II- Que en la solicitud de contratación relacionada en el párrafo primero de la presente resolución, la Dirección de Planificación de la Obra Pública, expresa que es necesario y urgente iniciar la contratación de las obras de CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN CAMINO MUNICIPAL SOBRE RÍO TOROLA, CANTONES EL ROSARIO Y CHIQUIRÍ, MUNICIPIOS DE SAN ISIDRO Y TOROLA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, por un monto estimado de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$650,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de noventa días calendarios. Que dentro de las razones que expone la referida Dirección, es que entre los meses de septiembre y octubre, se dan las mayores precipitaciones a nivel nacional y por lo tanto los ríos presentan con mayor frecuencia sus crecidas máximas de nivel y caudal, y en el caso particular del río Torola, que es considerado dentro de los tres ríos más caudalosos del país, el paso sobre dicho cauce del río tanto en época de verano e invierno es difícil, más sin embargo en época de invierno aumenta el riesgo, en especial en el paso conocido como el Guacuco.



- III- Que actualmente se está realizando la construcción de la represa El Chaparral, hacia aguas abajo del punto del paso antes mencionado, lo cual ha cambiado la dinámica del río (cotas de inundación, nivel de azolvamiento, entre otros), Adicionalmente la condición de avance en el proceso constructivo de la represa El Chaparral suma al riesgo por inundaciones ya que al no contar con todos sus elementos de desfogue, canales de descarga entre otros, por lo tanto se proyecta que el nivel del embalse llegara hasta la zona de intervención lo cual hará que el paso en dicha zona ya no se pueda realizar como habitualmente se había estado haciendo; por un sistema de cables y poleas, lo cual pone en riesgo las vidas humanas de las personas que usan este medio para cruzar el río de forma peatonal y el paso vehicular que se podía realizar solo en época de verano.
- IV- Que la Dirección de Planificación de la Obra Pública, manifiesta que parte de los trabajos a desarrollar en la zona es la instalación de un puente modular metálico, a fin de salvaguardar tanto las vidas humanas como la infraestructura pública y privada, garantizando de tal manera la conectividad vial.
- V- Que la Gerencia Financiera Institucional, ha emitido la verificación presupuestaria en correlativo de verificación doscientos setenta y uno, de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, en el que consta que dicha contratación se realizará con recursos del Fondo General.
- VI- Que el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que la Contratación Directa es la forma por la que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación...” Así mismo, el artículo 72 literal e), estipula que procederá la contratación directa cuando se emitiera acuerdo de calificativo de urgencia de conformidad a los criterios establecidos en la Ley...”, y en relación al inciso primero y segundo del artículo 73 de la citada ley, el cual dispone que procederá la contratación directa “Si se emitiera acuerdo de calificativo de urgencia...”. En tal sentido, por las razones expuestas en los romanos que anteceden de la presente resolución, es procedente contratar mediante la modalidad de contratación directa la construcción del puente en referencia.

POR TANTO: Con base a lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en los artículos 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE, **RESUELVE:**

- a) **AUTORIZAR** se realice el proceso para la contratación de las obras: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN CAMINO MUNICIPAL SOBRE RÍO TOROLA, CANTONES EL ROSARIO Y CHIQUIRÍ, MUNICIPIOS DE SAN ISIDRO Y TOROLA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, por un monto estimado de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMÉRICA, (\$650,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por la forma de contratación directa conforme a los criterios establecidos en la ley.

- b) GÍRESE instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a fin de proceder en la forma indicada para la presente resolución, y de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en lo que fuere procedente.

COMUNÍQUESE

Licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera
Ministro de Obras Públicas y de Transporte

MEE.

